ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 243
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 2 APARTAMENTO 209, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 2 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 305) PERTENECIENTE A LA SEÑORA SIXTA IVELISSE VARGAS GARCÍA QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La señora Sixta Ivelisse Vargas García constituyó dos hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 2 Apartamento 209, Ponce, Puerto Rico (ahora identificado como 2 Paseo del Puerto, Apartamento 305) por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33)** mediante la Escritura Número 12 sobre Segunda Hipoteca y Escritura Número 13 sobre Tercera Hipoteca respectivamente otorgadas en Ponce, Puerto Rico el 31 de enero de 2000 ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Sixta Ivelisse Vargas García fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Actualmente sobre la propiedad existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 y una Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad;

POR CUANTO: En la Escritura Número 12 sobre Segunda Hipoteca otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 31 de enero de 2000, se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE (209) que radica en el tercer piso del edificio "2" del proyecto **PASEO VISTAMAR,** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales; por el OESTE con el patio lateral del edificio número 2, en una distancia de 8.64 metros lineales; por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales; y por el ESTE con el apartamento número 210 en una distancia de 8.64 metros lineales.
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: La señora Sixta Ivelisse Vargas García interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La Escritura Número 12 sobre Segunda Hipoteca establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la señora Sixta Ivelisse Vargas García el por ciento de devolución es de **cincuenta por ciento (50%), equivalentes a diez mil dólares ($10,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00), y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos ($391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años; **más mil novecientos cuarenta y cinco dólares con ochenta y cuatro centavos ($1,945.84),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Sixta Ivelisse Vargas García al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal, es de **doce mil trescientos treinta y siete dólares con cincuenta y un centavos ($12,337.51).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Sixta Ivelisse Vargas García a vender su propiedad localizada en Paseo del Puerto, Edificio 2, Apartamento 209, Ponce, Puerto Rico (ahora identificada como 2 Paseo del Puerto, Apartamento 305); así como autorizar al Alcalde, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o su representante autorizado, a comparecer en las Escrituras de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a ejecutar todos actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la firma del Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 243 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA SIXTA IVELISSE VARGAS GARCÍA

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 243, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 2 APARTAMENTO 209, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 2 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 305) PERTENECIENTE A LA SEÑORA SIXTA IVELISSE VARGAS GARCÍA QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** *del día* ***lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs